

COMPETENCIA DESLEAL Y ENGAÑO AL CONSUMIDOR: UNA "CARNICERÍA VEGETAL" NO ES UNA CARNICERÍA

- Desde Carnimad, hemos solicitado al comercio COME COMPASIÓN, inaugurado recientemente en el centro de la capital madrileña, la retirada inmediata de las denominaciones cárnicas que están utilizando para referirse a sus productos vegetales y a su propio establecimiento; lo cual supone una ilegalidad.

Madrid. 07.07.2021– Ya en mayo de 2020, Cedecarne, Organización gremial de la que formamos parte, alertaba del uso ilegal –y cada vez más frecuente– de las denominaciones cárnicas en establecimientos de alimentación, para comercializar productos vegetales que imitaban en nombre y aspecto a productos cárnicos; lo cual no debe producirse bajo ningún concepto, si nos ceñimos a lo que establece la legislación.

Un año después, en Carnimad nos hemos visto en la obligación de dar un paso al frente, pues la irregularidad de **la situación ya no afecta únicamente a las denominaciones cárnicas, sino al propio modelo de comercio**, con la apertura en Madrid de COME COMPASIÓN, la primera "carnicería vegetal" de España, tal y como la denominan –erróneamente– ellos mismos.

Es por ello que, hace unos días, **decidimos hacerles llegar formalmente un escrito**, en el que les recordamos que, según lo recogido en el *Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre*, una carnicería es "un establecimiento dedicado a la manipulación, preparación y presentación y, en su caso, almacenamiento de carnes y despojos frescos, con o sin hueso, en sus diferentes modalidades, así como de preparados de carne, productos cárnicos y otros productos de origen animal, para su venta al consumidor en las dependencias propias destinadas a dicho fin". Asimismo, entendemos también que la actividad que desarrollan no puede encuadrarse en ninguna de las actividades de comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimiento especializado, que tienen sus propios epígrafes fiscales de IAE y un CNAE.

Carnes blancas, rojas, embutidos y hasta ibéricos: NO

El uso incorrecto de las denominaciones va mucho más allá del nombre del establecimiento, porque está presente en casi todos los productos de COME COMPASIÓN, tanto en tienda física como en *online*, vulnerando las normativas nacionales y europeas, y llevando a la confusión del consumidor. Concretamente **utilizan términos como "carnes rojas", "carnes blancas", "embutidos", "entrecots", "chorizos" y hasta "nuestros ibéricos"**.

Para conocer las denominaciones bajo las cuales han de comercializarse estos alimentos y productos, y su correspondiente etiquetado, se debe acudir al *Real Decreto 474/2014, de 13 de junio, por el que se aprueba la norma de calidad de derivados cárnicos*, que, concretamente en su artículo 16, **determina que estos tienen que contener alguno de los siguientes ingredientes: carne, tocino o grasa, sangre o sus componentes o ambos, menudencias y/o tripas naturales.**



En el caso del "ibérico", el incumplimiento normativo es todavía más grave, ya que el uso de este término tiene su propia norma de calidad, por la cual se prohíbe el uso del mismo para todo producto que no cumpla con dicha norma, incluso aunque este sea de origen animal.

Desde Carnimad, consideramos que este mal uso de las denominaciones cárnicas es de extrema gravedad, pues claramente es un engaño al consumidor, **además de suponer un acto de competencia desleal respecto a las más de 2550 empresas de carnicería, charcutería, pollería y casquería especializada, que hay en la Comunidad de Madrid, y más de 25000 si hablamos a nivel nacional.** Establecimientos que venden carne y derivados cárnicos de origen animal, respondiendo a las demandas de los consumidores, y **cumpliendo con el Reglamento Europeo 1169/2011, sobre la información alimentaria que se debe facilitar al público.**

Antecedentes europeos

Ya en 2017, una Sentencia del Tribunal Europeo actuó con contundencia respecto a aquellos términos que hacían referencia a productos lácteos sin llevar leche de origen animal, quedando el término "leche" solo permitido para aquella que provenga de animales. Dicha interpretación es extensiva, sin ningún tipo de duda, para los términos cárnicos.

Corrección inmediata

En el escrito ya mencionado, que desde Carnimad enviamos al establecimiento en cuestión y del que, por el momento, no hemos recibido respuesta, dejamos claro también que somos defensores de la Dieta Mediterránea, la cual incluye alimentos de origen animal como opción saludable y sostenible, pero que, sin ningún lugar a dudas, respetamos la libre elección del consumidor para elegir las múltiples opciones disponibles, incluyendo entre ellas la alimentación vegana y vegetariana.

Asimismo, como representantes de profesionales del sector comercio, con un marcado carácter artesano, felicitamos todas las iniciativas emprendedoras que contribuyan a dinamizar los barrios y las ciudades, pero NUNCA incumpliendo la legislación vigente y mucho menos confundiendo a los consumidores. Por ello, **les solicitamos la revisión y retirada inmediata de cualquier referencia a productos o derivados cárnicos en el etiquetado y comunicación del establecimiento,** buscando una solución acorde al actual marco normativo europeo; reservándonos el derecho a emprender cualquier otro tipo de actuación, tanto en defensa de los consumidores y usuarios, como en el ámbito de nuestra actividad comercial.